

**ACUERDO NÚMERO 043 DE 2017
(Noviembre 26 de 2017)**

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal del año 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 104 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Honorable Consejo Superior “aprobar y evaluar el presupuesto anual de la institución a propuesta del rector y con la previa consideración y recomendación que de él haya hecho el Consejo Académico”, según lo establecido en el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 104, del 21 de diciembre de 1993, Artículo 18, Numeral 3.

Que el Proyecto de Presupuesto se presentó al Consejo Académico en la sesión del 1 de noviembre de 2017, el cual fue considerado y avalado por este, según lo ordenado en el Estatuto General de la Universidad.

Que en sesión presencial del Consejo Superior del día 26 de noviembre de 2017 se aprobó el presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal del año 2018.

A C U E R D A:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de rentas de la Universidad del Tolima, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y ocho (01-01 a 31-12 de 2018), en la suma de **CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE. (\$107.160.200.927.00)**, según el detalle que se relaciona a continuación:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018
02	RENTAS	107.160.200.927
0203	RENTAS PROPIAS	38.985.622.381
0204	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	64.079.099.593
0207	RECURSOS DE CAPITAL	747.118.767
0209	FONDOS ESPECIALES	3.348.360.186

**ACUERDO NÚMERO 043 DE 2017
(Noviembre 26 de 2017)
SEGUNDA PARTE**

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de apropiaciones, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión de la Universidad del Tolima, durante la vigencia fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y ocho (01-01 a 31-12 de 2018), la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE. (\$128.668.973.980.00)**, según el detalle que se relaciona a continuación:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO DE GASTOS 2018
0	CUENTAS DE PLANEACION Y PPTO	128.668.973.980
3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.327.129.296
4	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	-
5	INVERSIÓN	10.653.071.684
6	FONDOS ROTATORIOS	688.773.000
7	DÉFICIT	16.000.000.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES


ARTÍCULO TERCERO: Aplazar gastos por valor de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M.CTE. (\$21.508.773.053.00)**, en los rubros relacionados:

CODIGO	CUENTA	APLAZAMIENTO
0	CUENTAS DE PLANEACION Y PPTO	(21.508.773.053)
3	PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(20.039.231.467)
320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	(16.984.999.986)
32001	Sueldos	(2.420.455.345)
32002	Prima Técnica	(251.086.825)
32003	Otros Gastos Personales	(6.771.901.087)



**ACUERDO NÚMERO 043 DE 2017
(Noviembre 26 de 2017)**

3200301	Gastos de Representación	(1.525.095.336)
3200304	Prima de Vacaciones	(200.000.000)
3200305	Prima de Navidad	(3.814.388.812)
3200307	Bonificación Servicios Prestados Otras Primas	(1.044.275.571)
3200311	Cesantías e Intereses	(188.141.368)
32006	PARAFISCALES	(269.934.523)
3200602	ICBF Cajas de compensación	(269.934.523)
32005	Horas Extras y Festivos e Indemnizaciones	(506.089.062)
3200501	Horas Extras y Festivos	(506.089.062)
32007	Servicio Personal Transitorio	(841.585.810)
3200701	Servicio Personal Transitorio	(841.585.810)
32008	Honorarios	(72.624.300)
3200801	Honorarios Profesionales	(72.624.300)
32010	Remuneración Servicios Técnicos	(101.843.942)
32012	HORAS CATEDRA	(4.051.469.654)
3201201	Cátedras modalidad presencial	(2.078.767.264)
3201202	Cátedras modalidad distancia	(1.972.702.390)
32013	SERVICIOS PERSONALES-POSGRADOS	(1.698.009.438)
3201301	FACULTAD MVZ	(213.286.206)
0320130101	Maestría en Ciencias Pecuarias	(63.970.758)
0320130102	Maestría en Desarrollo Rural	(80.687.385)
0320130103	Maestría en Clínica de Pequeños Animales	(68.628.063)
03201303	FACULTAD DE ING. AGRONOMICA	(4.890.518)
0320130301	Maestría en Ciencias y Tecnología Agroindustrial	(4.890.518)
03201304	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADTIVAS	(479.855.056)
0320130401	Maestría en Administración	(182.753.986)
0320130402	Esp. en Dirección de Organizaciones	(102.280.279)
0320130403	Esp. en Dirección de Mercadeo	(40.384.254)
0320130404	Esp. en Talento Humano	(154.436.537)
03201305	FACULTAD DE EDUCACION	(204.222.975)
0320130501	Maestría en Ciencias de la Cultura Física y el Deporte	(45.699.239)
0320130502	Maestría en Educación	(128.601.522)



**ACUERDO NÚMERO 043 DE 2017
(Noviembre 26 de 2017)**

0320130503	Maestría en Didáctica del Inglés	(9.605.660)
0320130505	Maestría en Educación Ambiental	(20.316.554)
03201309	IDEAD	(604.342.509)
0320130901	Esp. en Gerencia de Proyectos	(259.550.624)
0320130902	Especialización en Finanzas	(65.816.962)
0320130903	Esp. en Gerencia de Instituciones Educativas	(161.897.088)
0320130904	Maestría en Pedagogía y Mediaciones Tecnológicas	(117.077.835)
3201311	DOCTORADOS	(191.412.174)
320131102	Educación	(18.605.000)
320131103	Planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas	(86.101.900)
320131104	Ciencias agrarias	(86.705.274)
321	GASTOS GENERALES APROBADOS	(3.054.231.481)
32106	Materiales y Suministros	(159.964.290)
32107	Mantenimiento	(739.437.000)
3210701	Mantenimiento y Reparaciones Locativas	(582.981.500)
321070102	Mantenimiento y Rep. Locativas	(582.981.500)
3210702	Mantenimiento y Reparaciones de Equipo	(156.455.500)
32109	Impresos y Publicaciones	(216.300.601)
32110	Servicios Públicos e Internet	(97.162.809)
32111	Seguros	(50.000.000)
32112	Arrendamientos	(225.671.917)
32113	Viáticos y Gastos de Viaje	(400.083.680)
3211301	Viáticos y Gastos de Viaje	(400.083.680)
32123	Capacitación, bienestar social y estímulos	(248.683.000)
3212308	Salud Ocupacional	(60.183.000)
3212311	Actualización Desarrollo y Capacitación	(188.500.000)
32124	Gastos Financieros -Comisiones Bancarias	(126.461.394)
32191	Otros gastos por Adquisición de bienes y servicios	(790.466.790)
3219106	Pago utilización de otras Instituciones	(166.192.250)
3219108	Servicios de Vigilancia	(150.000.000)
3219109	Impuestos Tasas y Multas	(26.532.490)
3219111	Otros Gastos Generales	(316.593.050)



**ACUERDO NÚMERO 043 DE 2017
(Noviembre 26 de 2017)**

3219112	Gastos Secretaria General	(131.149.000)
5	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	(1.469.541.586)
536	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	(1.469.541.586)
5360203	Bienestar Universitario	(1.469.541.586)

PARÁGRAFO: La gestión de nuevos recursos, la reducción y traslados internos que se generen durante la vigencia, se aplicarán para dar cumplimiento a los rubros aplazados, dando prioridad a los gastos de personal.

ARTÍCULO CUARTO: Los compromisos y obligaciones que sean de una sección del presupuesto general de la Universidad, los fondos rotatorios y los proyectos especiales correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado y se pagarán únicamente con base en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO QUINTO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal, patrimonial y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO SEXTO: Para proveer empleos en la modalidad de catedráticos, transitorios y contratos de prestación de servicios, se requerirá previamente el certificado de disponibilidad presupuestal CDP por la vigencia fiscal de 2018 y su vinculación debe ser acorde a los lineamientos establecidos en el artículo octavo del Acuerdo del Consejo Superior No.006 del 03 de mayo de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adquisición de bienes que necesite la Universidad para su funcionamiento y organización, requiere de un previo plan de compras de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo vigésimo quinto del acuerdo del Consejo Superior número 043 del 12 de diciembre de 2014 y del flujo de caja.

ARTÍCULO OCTAVO: Se delega al Rector de la Universidad para hacer movimientos presupuestales de ingresos y gastos, sin cambiar el valor total de los mismos.

ARTÍCULO NOVENO: Las obligaciones por concepto de cesantías, servicios públicos domiciliarios, impuestos, comunicaciones y sentencias judiciales, causados en la vigencia fiscal del año 2017, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2018. La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las

**ACUERDO NÚMERO 043 DE 2017
(Noviembre 26 de 2017)**

mismas, podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia de 2017, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2018.

PARÁGRAFO: Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal 2016 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2017, expirarán sin excepción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Para la ejecución del presupuesto, cada unidad académica y administrativa será responsable de elaborar un plan de acción de ejecución del presupuesto acorde con el Plan de Desarrollo, avalado por la Oficina de Desarrollo Institucional para la vigencia fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La dirección de la Universidad presentará al Consejo Superior un informe trimestral de ejecución del Plan de Desarrollo y del presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo tiene vigencia y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2018.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Ibagué, 26 de noviembre de 2017.

La presidenta,


OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI
La delegada del Gobernador

La Secretaria,


NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

Elaboro Nelson Mauricio Vargas/Oficina Desarrollo Institucional/ Luis Carlos Reinoso/División Contable y Financiera